



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

# LEY DEPARTAMENTAL Nº 452

del 25 de noviembre de 2022

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## “LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022”

**Artículo 1° (OBJETO).**- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, entre los grupos de gasto, grupo 2000 SERVICIOS NO PERSONALES por un monto de Bs32.458,47 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 47/100 BOLIVIANOS), grupo 3000 MATERIALES Y SUMINISTROS por un monto de Bs99.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS) siendo un monto total de Bs131.458,47 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 47/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a los siguientes cuadros:

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD

#### DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT-	D.A	UE	Cat- Prog-	FTE	ORG-	OBJETO	DESCRIPCION	E.T.	MONTO
906	2	13	01 0 001	20	220	20000	SERVICIOS NO PERSONALES		131.458,47
906	2	13	01 0 001	20	220	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País		39.150,00
906	2	13	01 0 001	20	220	2.3.1	Alquiler De Inmuebles		2.600,83
906	2	13	01 0 001	20	220	2.5.2.10	Consultorías por Producto		9.500,00
906	2	13	01 0 001	20	220	2.5.2.20	Consultores Individuales De Línea		45.139,64
906	2	13	01 0 001	20	220	2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene		23.648,00
906	2	13	01 0 001	20	220	2.5.5	Publicidad		11.420,00
							<b>TOTAL</b>		<b>131.458,47</b>

#### A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

ENT-	D.A	UE	Cat- Prog-	FTE	ORG-	OBJETO	DESCRIPCION	E.T.	MONTO
906	2	13	01 0 001	20	220	20000	SERVICIOS NO PERSONALES		32.458,47
906	2	13	01 0 001	20	220	2.3.4	Otros Alquileres		2.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		2.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación		2.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		26.458,47



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

ENT-	D.A	UE	Cat- Prog-	FTE	ORG-	OBJETO	DESCRIPCION		
906	2	13	01 0 001	20	220	30000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>99.000,00</b>
906	2	13	01 0 001	20	220	3.2.2	Productos de Artes Gráficas		28.500,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.2.5	Periódicos y Boletines		2.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.3.2	Confecciones Textiles		3.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.3.3	Prendas de Vestir		3.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.4.4	Productos de Cuero y Caucho		15.500,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		20.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.4.6	Productos Metálicos		10.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor		4.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos		10.000,00
906	2	13	01 0 001	20	220	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios		3.000,00
<b>TOTAL</b>									<b>131.458,47</b>

**(FUENTE DE FINANCIAMIENTO).**- La modificación presupuestaria deberá ser efectuada por la instancia correspondiente en el marco de la Ley Departamental N°139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Ley N° 2042 Ley de Administración presupuestaria y normativa nacional vigente.

Es sancionada a los 22 días del mes de noviembre del año 2022, en sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Deysi Torrez Aparicio, Secretaria en Ejercicio de Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, José Luis Ferreira Corema, Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

**POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.

Oscar Gerardo Montes Barzón  
**GOBERNADOR**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA